

DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015

En Erice, Valle de Atez, a 13 de febrero de 2015, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atez, siendo las 11:00 horas del día indicado se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atez, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se indican, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Atez.

Asistentes:

Alcalde: D. Francisco Javier Nuin Ibero

Concejales presentes:

Doña Paula Ibero Baraibar
Don Joaquín Yaben Sarasibar
Don Fernando Arriazu Liberal
Don José Miguel López Lista

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde, a las 11:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

Don José Miguel López Lista anuncia que graba la Sesión.

1º.-Aprobación Acta anterior (5 de diciembre de 2014)

Comenta el Sr. Alcalde si existe alguna observación al acta anterior.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista anuncia su voto en contra.

Expone que en el punto de los tipos impositivos Don Jose Miguel dijo que estaba en contra de cómo se estaba gestionando el agua y era partidario que se recupere la parte fija del agua ,para nada dijo el que no era partidario de recuperar el IVA.

Por ello y más cosas es por lo que vota en contra de la aprobación del acta anterior (No consta algún argumento que el hizo).

A continuación se somete a votación, vota a favor de aprobación del Acta anterior Don Francisco Javier Nuin Ibero, Doña Paula Ibero Baraibar, Don Fernando Arriazu Liberal y Don Joaquín Yaben Sarasibar, vota en contra Don Jose Miguel López Lista.

Es por ello que queda aprobada el acta anterior.

2º.-Aprobación definitiva modificación pormenorizada del Plan General Municipal y desestimación de alegaciones

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto que en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014 se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Vigente Plan Municipal que tiene por objeto la delimitación de la subcategoría de salvaguarda del Modelo de Desarrollo del suelo de preservación ,dentro suelo no urbanizable ,que el Plan Urbanístico Municipal sitúa al oeste del casco urbano de Arostegui integrando la parcela 88 en su totalidad y la modificación del artículo 74 de las Normas particulares en suelo no urbanizable del suelo de preservación de Salvaguarda del modelo de Desarrollo del Plan General Municipal del Ayuntamiento de Atez.

Visto que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha sometido el expediente a exposición pública por plazo de un mes desde la publicación en el boletín oficial de Navarra de fecha de 12 de diciembre de 2014 (número 242)

Visto que en el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones por Don José Miguel López Lista y otros

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal motivando la contestación a las alegaciones.

Visto el escrito presentado por los promotores del instrumento urbanístico

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento

A continuación expone el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista, anuncia su voto en contra lo motiva diciendo que entendemos que con una modificación pormenorizada se pretende eludir el control del Gobierno Foral para posteriormente y por medio de un simple estudio de detalle, autorizar una instalación que puede tener infraestructuras en la extensión de los 78.000 metros cuadrados que abarca la parcela.

A continuación toma la palabra Don Joaquín Yaben Sarasibar anuncia su voto a favor lo motiva , independientemente de que sea pormenoriza o Estructurante siempre hará falta el visto bueno del Gobierno de Navarra ,es un trámite burocrático el que sea Estructurante o Pormenorizado.

Considera que no hay nada que ocultar al Gobierno de Navarra.

Toma la palabra Doña Paula Ibero Baraibar anuncia su voto a favor, lo motiva diciendo que creen que el tema está perfectamente claro cumple todas las legalidades

pertinentes y es el inicio como hemos hablado otras veces de esta iniciativa que la apoyamos en su totalidad y votará a favor.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Nuin Ibero, Doña Paula Ibero Baraibar, Don Joaquín Yaben Sarasibar, se abstiene Don Fernando Arriazu Liberal, vota en contra Don José Miguel López Lista, es por ello que queda aprobado, lo siguiente

1º - Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Vigente Plan Municipal que tiene por objeto la modificación de la delimitación de la subcategoría de salvaguarda de Modelo de Desarrollo del Suelo de Preservación, dentro suelo no urbanizable ,que el Plan Urbanístico Municipal sitúa al oeste del casco urbano de Arostegui integrando la parcela 88 en su totalidad y la modificación del artículo 74 de las Normas particulares en suelo no urbanizable del suelo de preservación de Salvaguarda del modelo de Desarrollo del Plan General Municipal del Ayuntamiento de Atez

.2º.-Desestimar las alegaciones presentadas por Don José Miguel López Lista y otros

3º-De conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo se remite copia al Departamento de Fomento y Vivienda – Ordenación del Territorio, Sección Planeamiento

4º.-Notificar el presente acuerdo a Don José Miguel López Lista

3º.-Elección de Juez de Paz y Sustituto para el municipio de Atez

El Sr Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Por el Secretario se da lectura de la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

.- Visto que desde la Gerencia Territorial de Justicia se ha recibido una carta indicando la obligación de elegir nuevos Juez de Paz y sustituto para el término de Atez al haber transcurrido más de cuatro años desde su nombramiento.

.- Visto el contenido del Artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 5, 6, y 7 del Reglamento 3/95, de 7 de Junio, en relación con el nombramiento de Jueces de Paz.

.- Visto que, siguiendo el procedimiento legalmente previsto, se han publicado los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de Navarra nº6, de fecha de 12 de Enero de 2015, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, anunciando estas vacantes.

.- Vistas las solicitudes que se han presentado dentro del plazo legal para ocupar tales cargos.

Leída la misma dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista anuncia su voto a favor ,le extraña a Don Jose Miguel que en la propuesta de acuerdo pone que se acuerda por unanimidad, dice el Sr. Secretario que es un error de copia y pega que disculpe ,pero que no obstante se trata de un borrador que se materializa con el voto

A continuación se somete a votación, se acuerda por unanimidad lo siguiente;

PRIMERO.- *Proceder a la elección como JUEZ DE PAZ Titular a D^a. MARIA ANTONIA GOÑI OYARZUN, mayor de edad, con DNI 15.757.183 Q, el cual reúne las condiciones legales para desempeño del mismo.*

Nombrar como SUSTITUTO a D. HECTOR CABEZA GOÑI, mayor de edad, con DNI 44635030B, las cuales reúnen las condiciones legales para desempeño de tales cargos.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la Agrupación de Juzgados de Paz de esta zona*

4º.- Aprobación inicial Plan Especial relativa a implantación de un campamento de Turismo.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Habiendo tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atez proyecto de plan Especial para la implantación de un campamento de turismo promovido por Don Alfonso Serrano Pérez Nievas, Doña Marta Gastón Valenzuela, Don Fernando Arriazu Liberal y Doña Marisol Calzado Onieva ,redactado por Don Ángel Fernández de Piérola.

Se incluye en el Plan Especial un estudio de Incidencia Ambiental redactado por Don Ricardo Marco García.

Visto el informe del Arquitecto Municipal que obra en el expediente así como del Secretario General del Ayuntamiento del Valle de Atez.

Reseñar que según recomendaciones técnicas previamente a la aprobación definitiva se deberán completar o subsanar los siguientes puntos:

1. La edificabilidad propuesta es de 2280 metros cuadrados sobre un máximo permitido de 4.371 metros cuadrados. Conforme a la propuesta del Plan Especial queda abierta la posibilidad de nuevas construcciones.

Para valorar convenientemente la materialización de toda la edificabilidad se deberá ordenar la misma vinculación a los diferentes usos constructivos posibles.

2. Se deberá obtener informe favorable de Turismo relativo a la adecuación del Campamento a lo dispuesto en el D.F 24/2009
3. Se deberá obtener informe favorable del Departamento de Obras Públicas, respecto de las carreteras afectadas.
4. La acometida a la red de abastecimiento en alta se realizará interponiendo un depósito de regulación que corte la presión.
5. Se deberá obtener informe favorable de CHE, respecto del suministro de abastecimiento y vertido a la regata Urepel .Así como justificación de la existencia de recurso hídrico que permita ampliar la concesión municipal.
6. Antes de la aprobación definitiva deberá aclararse la gestión de los equipamientos públicos y su accesibilidad para los vecinos del valle.
7. Se deberá notificar al propietario de la parcela 7 del polígono 4 la aprobación inicial del Plan Especial ya que el colector de fecales discurre por dicha parcela.

Visto el contenido del estudio de aforos que se une al expediente

A continuación dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista ,dice que no le ha dado tiempo a estudiar el tema ,anuncia su voto en contra.

Dice que lo poco que le ha dado tiempo a mirar no entiende como el Ayuntamiento del Valle de Atez le va a dar vidilla al tema del agua

Toma la palabra Don Joaquín Yaben Sarasibar anuncia su voto a favor, se trata de una aprobación inicial de un Plan Especial ,luego con proyectos se irán aclarando los temas.

Toma la palabra Doña Paula Ibero Baraibar, anuncia su voto a favor, es el inicio de este plan especial con todos los requerimientos que dice la Ley.

En relación con lo que ha dicho Don Jose Miguel López Lista sobre el tema que se dé vidilla al tema del agua le gustaría que se concretase, en algo má, ella no entiende esa expresión

Contesta Don Jose Miguel que ha dicho algo más, que con los consumos de agua que aparecen ahí el ayuntamiento que vidilla le dará, entiende que hay unos consumos de agua importantes.

Comenta Doña Paula que sigue sin entender esa expresión de vidilla.

Comenta Don Joaquín Yaben que no comparte lo que dice Don Jose Miguel, comenta que de agua andamos sobrados.

Dice Don Joaquín en el Ayuntamiento informes de LKS relativo a aforos.

A continuación el Sr. Alcalde expone que considera que nuestro Plan Urbanístico Municipal es un instrumento creado y puesto a nuestra disposición para regular las relaciones vecinales en materia de Ordenación urbana de nuestro valle y, por lo tanto, debe orientarse (como todas nuestras actuaciones) a facilitar el bien común ,a mejorar la convivencia. Para ello, debe ser abierto y dinámico, de manera que permita adaptar sus disposiciones a las necesidades cambiantes de la realidad personal y social.

Entiendo que debe posibilitar la aplicación de interpretaciones flexibles y permite dar tratamiento individualizado a las propuestas coherentes de las vecinas y los vecinos porque si no, de lo contrario, se convierte en un freno al desarrollo deseable del valle y genera conflictos convivenciales que pervierten su objetivo.

Pero para que esto sea una realidad, hace falta que todas y todos respondamos con Responsabilidad.

Es decir, que lo asumamos como algo propio, siendo responsables ante nosotros /as mismos/as y ante los demás, sin jugar, sin jugar al ratón y al gato, porque esto, tampoco favorece a nuestra convivencia.

En el caso concreto que nos ocupa, además de lo que ya han dicho los técnicos, creo que nuestra mayor responsabilidad debe estar puesta en lo que queremos para el valle, si lo, hacer que crezca, progrese, se abra a nuevas perspectivas de vida ,apoyar un desarrollo económico o ,por el contrario ,mantenernos en la involución y que el tiempo se encargue de pasar su factura.

Se nos está dando la oportunidad de hacer varias cosas positivas:

-Apoyar la iniciativa de dos familias del valle para su sustento.

-Colaborar a la creación de puestos de trabajo para algunas personas del valle.

-Favorecer el conocimiento de nuestro valle y el acercamiento de otras personas a nosotras y nosotros.

-Posibilitar la creación de iniciativas derivadas de este servicio ,etc....por supuesto ,dentro de la legalidad

Las dificultades y los problemas ya vienen solos, no hace falta que redundemos en ellos, lo importante es aprovechar las pocas oportunidades que se nos presentan para apoyar a contribuir al progreso y el bienestar de nuestro valle.

Es por todo ello, que su voto es favorable.

A continuación se somete a votación, vota a favor Don Francisco Javier Nuin Ibero ,Doña Paula Ibero Baraibar, Don Joaquín Yaben Sarasibar, se abstiene Don Fernando Arriazu Liberal ,vota en contra Don Jose Miguel López Lista por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la implantación de un campamento de turismo, de acuerdo con la documentación presentada por los promotores Don Alfonso Serrano Pérez Nievas ,Doña Marta Gastón Valenzuela ,Don Fernando Arriazu Liberal y Doña Marisol Calzado Onieva y los informes obrantes y someterlo a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra ,de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Foral 35/2002 ,de 20 de diciembre ,de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO.-De acuerdo con lo establecido en el anexo 4-A, de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo ,de intervención para la Protección Ambiental, someter el Plan Especial a Declaración de Impacto Ambiental

TERCERO.-Cumplir todas las determinaciones que establece el informe del arquitecto municipal.

5º.- Aprobación definitiva modificación pormenorizada del Plan Municipal y estimación parcial de alegaciones

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

Visto que en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014 se aprobó inicialmente la modificación pormenorizada del Vigente Plan Municipal que tiene por objeto eliminar del ámbito identificado como área 3 del Suelo Urbano Consolidado del pueblo de Eguaras la exigencia del artículo 41 bis de la normativa urbanística General relativa a las condiciones para edificar en parcelas con acceso a través de parcelas privadas. Se trata de permitir que el espacio actualmente existente de acceso a tres parcelas, mantenga su carácter privado con servidumbre de paso a las tres parcelas sin necesidad de ceder este terreno al suelo público.

Visto que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha sometido el expediente a exposición pública por plazo de un mes desde la publicación en el boletín oficial de Navarra de fecha de 12 de diciembre de 2014 (número 242)

Visto que en el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones por Don José Miguel López Lista y otros

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal cuyo contenido se resume:

Conforme se explica en el informe de contestación presentado por el promotor en la modificación aprobada se justifica que no existe un tratamiento diferenciado para el Área 3 de Eguaras respecto del resto de parcelas del valle.

Es decir, la modificación trata de flexibilizar la aplicación del art.41 bis no solo para el Área 3 sino para todo el término municipal, como se deduce del análisis del resto de urbanizaciones consolidadas donde es de aplicación e art.41 bis.

Únicamente cabría considerar la modificación del texto del art.41 bis señalando dentro del mismo:

En las actuaciones consolidadas existentes previa a la entrada en vigor del Plan Municipal se podrá autorizar el acceso a parcelas a través de parcelas privadas cuando se den las siguientes circunstancias:

- *la situación de las parcelas sea residual respecto del conjunto del núcleo*
- *exista la posibilidad de resolver el acceso a cada parcela de manera independiente*
- *se realice una cesión para ampliación de viales públicos que permita localizar una plaza de aparcamiento por cada vivienda*

En conclusión se propone estimar parcialmente la alegación en el sentido de incluir el párrafo anterior en cursiva en el art.41bis, para darle a la excepcionalidad un carácter de norma general.

No obstante volver a insistir en el marcado carácter discrecional de la presente modificación y por tanto se deja la cuestión al mejor criterio municipal.

A continuación dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista anuncia su voto en contra, entiende que no se puede aprobar una modificación del plan de forma directa en base a una alegación .No se puede aprobar directamente ,sino que deberá ser objeto de una nueva modificación inicial y la posterior definitiva.

Toma la palabra Doña Paula Ibero Baraibar pide aclaración al Sr. Secretario respecto a lo que ha dicho el Sr. López.

Dice el Sr .López que él entiende que se debiera aprobar otra vez inicialmente Dice el Sr Secretario que se ha añadido una clausula más para que fuese más general.

Dice el Sr. López que se hizo para ese núcleo de Egúaras y entiende que se debiera haber hecho para todo el valle.

Se debe aprobar otra vez una nueva aprobación inicial.

Dice Doña Paula que se hace para un área, hay otras áreas del Valle, igual hay que aprobarla otra vez de forma inicial.

Dice el Sr. Secretario que esto no afecta a nadie más del Valle, comenta el Secretario que no afecta a nadie más del valle que ya lo consultó con el técnico municipal.

Dice el Sr. Alcalde que en principio se trata de estimar la alegación para darle un carácter general de aprobar definitivamente la modificación. Se acuerda estimar parcialmente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero

Comenta que se ratifica en su consideración al Plan General Municipal

Además de lo que ya han dicho los técnicos, a mi entender, la interpretación de la exigencia que se manifiesta en las alegaciones olvida dos cosas:

1-Que se urbaniza, por cuenta de los propietarios de las parcelas, el camino desde la carretera hasta la finca.

2-Una parte de la misma queda como propiedad pública y,por tanto, de uso público.

Es claro que hay que impedir la formación de urbanizaciones privadas cerradas dentro de los núcleos de los pueblos. Esta prevención no tiene sentido en el caso del área 3 de Egúaras, ya que forma en sí un espacio residual respecto del núcleo urbano del pueblo, del que está claramente diferenciado y no ha lugar a una continuidad.

En atención al principio de adecuar la norma a las necesidades de las personas tiene sentido, en democracia, hacer corrección a las normas que en su aplicación devienen como injustas o erróneas en la parte que lo sea, sin invalidar su conjunto, para hacerlas dinámicas y reconducirlas a su objetivo del bien común.

Pienso que la propuesta de modificación planteada de ningún modo incumple la legalidad urbanística, sino que trata de acercar la norma a la realidad actual.

Otra cosa es que las/os inductores de las alegaciones valoren como deseable el inmovilismo para el Valle y para quienes vivimos en él.

No podemos olvidar tampoco que quien está construyendo su vivienda tiene la intención de residir de manera estable con su familia. Sin duda, ello contribuye a vitalizar la zona.

Quiero creer que a muchas de las personas firmantes (tanto de estas, como de las alegaciones anteriores) no se ha explicado adecuadamente el tema y su dimensión o se ha dado una información tendenciosa y parcial para captar su firma.

Me preocupa que muchas personas que firman las alegaciones, a quienes considero capaces y bienintencionadas, puedan actuar así, sin contrastar información recibida

¿ A quién beneficia su propuesta, está justificada esta actuación en la búsqueda del poder político en las próximas elecciones ...Pero... no aseguran que su único interés es el bien común?

No se trata de otorgar un trato discriminatorio a una serie de vecinos ,sino,tomen nota los/las alegantes,de adecuar la normativa urbanística a la realidad física de unos terrenos.

Por eso, anuncia el Sr. Alcalde que su voto es favorable.

Pide la palabra Don Jose Miguel López Lista, quiere hablar .El Señor alcalde le dice que no tiene la palabra que luego en ruegos y preguntas se puede plantear cualquier tema,pero que ahora estamos motivando el voto y Don Jose Miguel ya lo ha hecho

Toma la palabra Don Jose Miguel tacha al Alcalde de Ordeno y mando.

A continuación se somete a votación vota a favor Don Francisco Javier Nuin Ibero ,Doña Paula Ibero Baraibar,Don Joaquín Yaben Sarasibar ,Don Fernando Arriazu Liberal, vota en contra Don Jose Miguel López Lista ,por lo que queda aprobado lo siguiente.

1º - Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Vigente Plan Municipal que tiene por objeto eliminar del ámbito identificado como área 3 del Suelo Urbano Consolidado del pueblo de Eguaras la exigencia del artículo 41 bis de la normativa urbanística General relativa a las condiciones para edificar en parcelas con acceso a través de parcelas privadas. Se trata de permitir que el espacio actualmente existente de acceso a tres parcelas, mantenga su carácter privado con servidumbre de paso a las tres parcelas sin necesidad de ceder este terreno al suelo público

.2º.-Estimar parcialmente la alegación en el sentido de incluir el siguiente párrafo en el artículo 41 bis, para darle a la excepcionalidad un carácter de norma general.

Únicamente cabría considerar la modificación del texto del art.41 bis señalando dentro del mismo:

En las actuaciones consolidadas existentes previa a la entrada en vigor del Plan Municipal se podrá autorizar el acceso a parcelas a través de parcelas privadas cuando se den las siguientes circunstancias:

- *la situación de las parcelas sea residual respecto del conjunto del núcleo*
- *exista la posibilidad de resolver el acceso a cada parcela de manera independiente*
- *se realice una cesión para ampliación de viales públicos que permita localizar una plaza de aparcamiento por cada vivienda*

3º-De conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo se remite copia al Departamento de Fomento y Vivienda – Ordenación del Territorio, Sección Planeamiento

4º.-Notificar el presente acuerdo a Don José Miguel López Lista

6º.-Aprobación inicial presupuesto 2015

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

.- Vista la documentación correspondiente al expediente de Presupuesto General Único 2015

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201, 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como en los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

A continuación dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Pide explicaciones Don Jose Miguel López Lista porque se amplía el presupuesto este año en un 33 % ,cuando los Ayuntamientos están rebajándolos.Dice en relación con la partida del clorador que antes no existía, imagina que será el sueldo que se paga a la persona contratada.

Contesta el Sr. Alcalde que así es, la razón era para abaratar costos de la cloración , en vez de gastar 10000 euros que pagaba el Ayuntamiento ,por cloración de todos los depósitos del Valle, en estos momentos por rebajar costos se está haciendo de esta manera.

Apunta Don Jose Miguel mayor gasto del gasto wifi. Comenta que hay una reversión a Nilsa, comenta que esto es nuevo.

Dice Doña Paula que se corrigen las cosas que se van haciendo cada vez mejor

Dice Don Jose Miguel que hay una partida de Auzolens en Eguaras. Se le contesta que se dio el caso de necesitar personas para marcar y entonces si se vuelve a dar para tenerlo presupuestado.

Dice el Sr. Alcalde que en relación al Wifi que hay que ampliar y contratar una mayor velocidad. Hay que contratar servicios, dice que a día hoy es imposible cubrir todas las necesidades que se han generado, y para dar un buen servicio, hay que ampliarlo y el Ayuntamiento no dispone de medios económicos para cubrir esas necesidades. El mantenimiento seguirá corriendo a cargo del Ayuntamiento

Dice el Sr Alcalde que estos presupuestos son una mera previsión. Si otros Ayuntamientos prevén más o menos es cuestión de cada Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. López por la partida de obras menores que asciende a 24.000 euros. Se le contesta que aunque no es necesario igualar gastos e ingresos se ha puesto esa cantidad por igualarlos.

A continuación se somete a votación vota a favor Don Francisco Javier Nuin Ibero ,Doña Paula Ibero Baraibar ,Don Joaquín Yaben Sarasibar y Don Fernando Arriazu Liberal ,vota en contra Don Jose Miguel López Lista,por lo que se acuerda ,lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para el Ejercicio 2015 cuyo resumen por capítulos figura en el Anexo que se acompaña.

2º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado en el punto anterior no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto 2015 se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el BON y remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

7º.-Adjudicación de aprovechamiento Forestal en el paraje Bagadixar a Arangoa Aguirre S.L

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

- Visto el contenido de la Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, por la que se autoriza al Ayuntamiento del Valle de Atez, un aprovechamiento forestal en el paraje Bagadixar del monte Baisar de su monte comunal, integrado por 4.634 pies de Fagus Sylbatica, con un volumen de tronquillo de 1.308,66 metros cúbicos de tronquillo, valorado en 17.012,58 euros.

.- Visto el contenido de la documentación que consta en el Expediente, Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra.

.- Visto el contenido del Informe Jurídico que consta en el Expediente, en el que se determina la tramitación a seguir.

Visto que sesión plenaria se aprobó la documentación que obra en el expediente

Visto que se publicitó en tiempo y forma legal y la subasta quedó desierta

Visto que con fecha 16 de enero de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atez instancia de Don Martín José Arangoa Aguirre en representación de Arangoa Aguirre S.L. en el que presenta una proposición de 17.012,68 euros.

De conformidad con el artículo 166 y siguientes de la Ley Foral de Administración Local.

Leída la misma dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista anuncia su voto a favor, siempre y cuando sea legal.

Contesta el Sr. Secretario que si es legal, se consultó con la Jefa de Sección del Gobierno de Navarra quien dijo que no hay ningún problema.

Dice el Sr Alcalde que además de un bien para el Ayuntamiento es un bien para el monte, realizar este mantenimiento.

A continuación se somete a votación, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a Arangoa Aguirre S.L el aprovechamiento maderable del Paraje Bagadixar por importe de 17012,68 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero para la firma del contrato

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a Don Martín José Arangoa Aguirre

8º.- Aprobación del Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento de vivienda sita en Equaras, propiedad del Ayuntamiento así como determinación del Baremo para la adjudicación.

El Sr Alcalde indica al Sr Secretario que lea la propuesta de acuerdo que tiene el siguiente tenor literal:

Dice el Sr Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista dice que en este asunto siempre ha votado en contra, siempre se saca con las mismas condiciones nunca se le hace caso, anuncia esta vez su voto a favor.

Se acuerda por unanimidad de los presente, lo siguiente.

1º.-Aprobar el Pliego de condiciones y baremo a efectos de adjudicación del arrendamiento de vivienda sita en Equaras cuyo propietario es el Ayuntamiento del Valle de Atez por un precio de 270 euros.

9º.-Rescisión contrato con Smurfit Kappa relativo a aprovechamiento maderable en diversos parajes de los montes comunales del extinto concejo de Equaras nº 402 y 403 del catalogo de montes de utilidad pública.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que lea la propuesta de acuerdo que reza con el siguiente tenor literal:

.- Visto el contenido de la Resolución del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, por la que se autoriza al Ayuntamiento del Valle de Atez, un aprovechamiento forestal en el paraje Bagadixar del monte Baisar de su monte comunal, integrado por 4.634 pies de Fagus Sylbatica, con un volumen de tronquillo de 1.308,66 metros cúbicos de tronquillo, valorado en 17.012,58 euros.

- Visto el contenido de la documentación que consta en el Expediente, Pliego de Condiciones Administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2 i), Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/90 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra.

.- Visto el contenido del Informe Jurídico que consta en el Expediente, en el que se determina la tramitación a seguir.

Visto que sesión plenaria se aprobó la documentación que obra en el expediente

Visto que se publicitó en tiempo y forma legal y la subasta quedó desierta

Visto que con fecha 16 de enero de 2015 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atez instancia de Don Martín José Arangoa Aguirre en representación de Arangoa Aguirre S.L. en el que presenta una proposición de 17012,68 euros.

De conformidad con el artículo 166 y siguientes de la Ley Foral de Administración Local.

A Continuación dice el Sr. Alcalde que quien quiera motivar su voto que lo haga.

Toma la palabra Don Jose Miguel López Lista, dice que no sabe cómo está este tema.

Si pagó todo y no se ha aprovechado, le parece extraño. Le extraña el tema de la fianza.

Dice Don Joaquín que hay un incumplimiento contractual por parte del Adjudicatario.

Aclarado el tema anuncia Don Jose Miguel su voto a favor.

Se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a Arangoa Aguirre S.L el aprovechamiento maderable del Paraje Bagadixar por importe de 17012,68 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero para la firma del contrato

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Don Martín José Arangoa Aguirre

10º.- Resoluciones de Alcaldía (Resol 70-74 del año 2014 y 1-11 del año 2015)

Por el Sr. Secretario se resume las resoluciones dictadas que se han acompañado con la convocatoria.

11º.-Ruegos y Preguntas.

Don Jose Miguel López Lista pide alguna aclaración en relación con alguna resolución, las cuales son aclaradas.

Traslada Don Jose Miguel una queja de algún vecino de Eguaras porque no ha pasado el quitanieves por Eguaras con motivo de la intensa nevada

Le contesta Don Joaquín Yaben, que estuvo por la mañana del sábado y había poca nieve y luego estuvo el domingo por la tarde y había pasado el quitanieves.

Pregunta por el tema de aparcamientos máxime que hay un coche en la mitad de la calle en Ciganda desde ayer a las 18:00 horas. Pregunta de quién es competencia, dice Secretario que las calles es competencia del Ayuntamiento.

Se le agradece el traslado de la situación, se le contesta que se mirará.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Don Francisco Javier Nuin Ibero, levanta la sesión siendo las 12:15 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la misma y la certifico con mi firma.

